

El Área de Trámite Documentario
y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que
esta fotocopia es idéntica a su original que se
ha tenido a la vista Lima, 19 FEB. 2020

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General



ELEODORO BALBOA ALEJANDRO
Área de Trámite Documentario y Archivo

Resolución Jefatural No. 034 - 2020-AGN/J

Lima, 14 FEB. 2020

VISTOS, el Informe N° 003-2020-AGN/DAI, de fecha 07 de febrero de 2020, emitido por la Dirección de Archivo Intermedio; el Informe N° 026-2020-AGN/DAH, de fecha 12 de febrero de 2020, emitido por la Dirección de Archivo Histórico; y el Informe N° 009-2020-AGN/DAN, de fecha 12 de febrero de 2020, emitido por la Dirección de Archivo Notarial del Archivo General de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura en concordancia con lo prescrito en la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, establece que el Archivo General de la Nación en adelante AGN es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, por su parte, el literal b) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 25323, establece principalmente como funciones del Archivo General de la Nación, impulsar el desarrollo del Sistema Nacional de Archivos;

Que, el literal m) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del AGN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2018-MC, prescribe que son funciones de la Jefatura del AGN, "Expedir resoluciones jefaturales, dentro del ámbito de su competencia";

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "Por la fiscalización posterior, la entidad ante la que es realizado un procedimiento de aprobación automática, evaluación previa o haya recibido la documentación a que se refiere el artículo 49; queda obligada a verificar de oficio mediante el sistema del muestreo, la autenticidad de las declaraciones, de los documentos, de las informaciones y de las traducciones proporcionadas por el administrado";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 017-2019-AGN/J, de fecha 24 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/SG, denominada "Pautas para la Fiscalización Posterior de los Procedimientos Administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Archivo General de la Nación", cuyo objetivo es "Establecer las acciones a seguir para la fiscalización posterior por muestreo de las declaraciones, documentos, informaciones y traducciones proporcionadas por los administrados con el propósito de obtener un pronunciamiento de la entidad a través de los procedimientos que forman parte del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del AGN, para comprobar su autenticidad";

Que, de lo expuesto precedentemente, cabe señalar que el numeral 7.1 del Capítulo VII. Disposiciones Específicas, de la acotada Directiva establece que "La designación del o los responsables de la fiscalización posterior se efectúa por resolución del titular de la entidad, a propuesta de los Directores de los órganos que tienen a su cargo la tramitación de los procedimientos establecidos en el TUPA";

Que, en ese sentido, con Memorando Múltiple N° 03-2020-AGN/JEF, de fecha 05 de febrero de 2020, la Jefatura Institucional del Archivo General de la Nación solicita a las Direcciones de Archivo Histórico, Archivo Intermedio y Archivo Notarial que remitan la propuesta de servidores (titular y suplente) que serán responsables de la fiscalización posterior de los procedimientos y servicios TUPA. En ese sentido, las mencionadas Direcciones, en atención al requerimiento de la Jefatura Institucional, con los Informes de Vistos proponen a los servidores titulares y suplentes responsables de la fiscalización posterior;

Con el visado de la Dirección de Archivo Histórico, la Dirección de Archivo Intermedio, la Dirección de Archivo Notarial, la Oficina de Asesoría Jurídica (e) y la Secretaría General;



De conformidad con la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-92-JUS, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del AGN; y la Resolución Jefatural N° 017-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los responsables de la fiscalización posterior de los procedimientos administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Archivo General de la Nación, de acuerdo al detalle siguiente:

Dirección de Archivo Histórico		
Área de Procesos Técnicos Archivísticos		
Nro.	Nombres	Cargo
1.	Celia Miriam Soto Molina	Titular
2.	Manuel Fernando Prado Ramírez	Suplente
Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico		
Nro.	Nombres	Cargo
1.	Erika Rojas Colán	Titular
2.	Bernardo Jesús Reyes Cueva	Suplente
Dirección de Archivo Intermedio		
Nro.	Nombres	Cargo
1.	Sasha Aracely Aysanoa Adauto	Titular
2.	Robert Martín Castro Podesta	Suplente
Dirección de Archivo Notarial		
Nro.	Nombres	Cargo
1.	Miluska Andrea Macavilca Escalante	Titular
2.	Cesar Raúl Pérez Lagos	Suplente

Artículo 2.- Encargar que el Área de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente resolución a los interesados.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

Mg. OLINDA GRACIELA RENGIFO GARCÍA
Jefa Institucional

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General

El Área de Trámite Documentario y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista
Lima, 19 FEB. 2020

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General

ELEODORO BALBUENA LEIANDRO
Área de Trámite Documentario y Archivo